Señor,

JUEZ 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF. RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE GONZALO CLAVIJO VS JOSE NOEL JARAMILLO MORA Y OTROS

RAD. 2019-0992

LIZETH PAOLA JAIMES MONTOYA obrando como apoderada del demandado Señor José Noel Jaramillo Mora, respetuosamente manifiesto a Usted que mediante el presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 13 de noviembre de 2020 notificado por anotación en el estado del día 17 del mismo mes y año , en cuanto se le advierte a mi poderdante que ..."**para efectos de seguir siendo escuchado deberá continuar cumpliendo con lo ordenado en el inciso segundo del numeral 4 articulo 384 del Código General Del Proceso..**" , para que sea revocado en cuanto a lo anteriormente señalado y por contrario imperio se le releve de seguir consignando los cánones de arrendamiento.

Son fundamentos de mi respetuosa solicitud los siguientes:

1. Mi poderdante ya hizo entrega del inmueble al arrendador, ello se desprende del recibo que se aportó con la contestación de la demanda en la que aparece que éste, es decir, el demandado pagó hasta ese día los servicios públicos que se adeudaban, entendiéndose así que a partir de dicha fecha el arrendador asumía los pagos de los mismos y por ende se hacía cargo del inmueble.
2. El inmueble ha permanecido desocupado porque el Señor arrendatario no ha ejercido su derecho de propietario.
3. Para mi cliente Señor JOSE NOEL JARAMILLO MORA le fue sumamente difícil conseguir el dinero que consignó a órdenes del Juzgado para ser escuchado en este proceso, tanto así que se vio obligado a efectuar préstamos a muchos familiares y a desprenderse de elementos de su hogar para empeñar y vender, por ende le es imposible continuar pagando un arriendo de un inmueble que no tiene posesión.

Por lo anteriormente expuesto ruego a Usted revocar el auto en cuanto atañe a que mi poderdante debe continuar consignando y si por el contrario requerir al Señor propietario del inmueble para que de una vez por todas tome posesión del predio.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas los recibos aportados con la contestación de la demanda, principalmente el de fecha 12 de junio de 2020 que hace relación al pago de servicios públicos. También se ha de tener en cuenta el recibo de fecha 07 de noviembre de 2017 en el que consta el pago de intereses sobre cánones de arrendamiento. Siendo que este tipo de cánones no generan intereses y durante toda la ejecución del contrato mi cliente se vio obligado al pago de los mismos.

Por todo lo anterior expuesto, reitero mi respetuosa solicitud para que se acceda a lo solicitado en este escrito.

Atentamente,

LIZETH PAOLA JAIMES MONTOYA
C.C.No. 1.014.261.298
T.P. No. 333.887 del Con. S. De la J.